



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2270** de 2014

25 JUL 2014

“Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ)”* se rige por el Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y el Conseil Des Arts Et Des Lettres Du Québec firmado el 23 de abril de 2010, y por el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2014 el Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec comunicó al Programa Nacional de Estímulos los nombres de los dos (2) artistas colombianos que participarán en el intercambio entre el Ministerio de Cultura de Colombia y el CALQ, y que son los siguientes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP y Contrato
3886	Persona Natural	Camila Victoria Estava Sarmiento	C.C. 52.544.424	Graphic Meditation: Montreal 2015	Cuatro mil dólares (US\$4.000) para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-, en Canadá	CDP 37514 del 13 de enero de 2014 y Contrato 2125 de 2014
3500	Persona Natural	Jairo Alfonso Barrera	C.C. 1.032.359.975	Música colombiana endulzada con grupo canadiense	Cuatro mil dólares (US\$4.000) para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-, en Canadá	CDP 37514 del 13 de enero de 2014 y Contrato 2125 de 2014

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores colombianos de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37514 del 13 de enero de 2014 y Contrato N° 2125 de 2014;

4

"Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores colombianos de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ)";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec en la cual se designan a los ganadores colombianos de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ)", y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP y Contrato
3886	Persona Natural	Camila Victoria Eslava Sarmiento	C.C. 52.544.424	Graphic Meditation: Montreal 2015	Cuatro mil dólares (US\$4.000) para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-, en Canadá	CDP 37514 del 13 de enero de 2014 y Contrato 2125 de 2014
3500	Persona Natural	Jairo Alfonso Barrera	C.C. 1.032.359.975	Música colombiana endulzada con grupo canadiense	Cuatro mil dólares (US\$4.000) para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-, en Canadá	CDP 37514 del 13 de enero de 2014 y Contrato 2125 de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de cuatro mil dólares americanos (US\$4.000) al cambio oficial vigente, a cada uno de los ganadores colombianos para cubrir sus gastos de manutención, transporte local durante la estadía en Québec, materiales y seguro médico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37514 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la emisión del pasaje aéreo de ida y vuelta desde el lugar de residencia en Colombia hasta Québec - Canadá, para cada uno de los ganadores colombianos con cargo al Contrato 2125 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Es derecho de los ganadores colombianos de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Consejo de Artes y Letras de Québec - Canadá", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Pasaje aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta el CALQ, en Canadá.
- Cuatro mil dólares (US\$4.000) para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.



“Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Del Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ):

- Alojamiento.
- Recepción y atención de los artistas para asegurar el desarrollo de su trabajo de creación, en acuerdo con centros y organismos culturales locales.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores colombianos de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Canadá.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación, a su regreso al país, en coordinación con alguno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área artística en que se desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.


ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores colombianos podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **25 JUL 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEQ, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura